

Sabanalarga - Atlántico, Noviembre 19 de 2020

REFERENCIA: EJECUTIVO

RADICACION: 08-638-40-89-001-2019-00048-00

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS VIPEBA "COOPVIPEBA"

DEMANDADO: TOMAS GOMEZ CASTRO

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez, a su despacho el presente proceso ejecutivo, informándole que se cumplió con lo establecido en el artículo 110 del C.G.P, es decir, se corrió traslado de la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y no se presentó objeción alguna. Sirvase Proveer.- **JULIO DIAZ MORELO.** El secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL ORAL DE SABANALARGA,
Sabanalarga - Atlántico, Noviembre 19 de 2020

Verificado el anterior informe secretarial cumplido el término de traslado establecido en el artículo 110 del C.G.P y no habiéndose presentado objeción alguna a la liquidación de costas elaborada por la secretaria del despacho y de acuerdo al artículo 446 del C.G.P, se imparte su aprobación en todas y cada una de sus partes por valor de **OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$ 822.500,00).**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- JUEZ.- MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **90** DE FECHA **NOVIEMBRE 20 DE 2020**
A LAS 8:00 AM

JULIO ALEJANDRO DIAZ MORELO
EL SECRETARIO

Firmado Por:

MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO MU NICIPAL DE LA CIUDAD DE
SABANALARGA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b3b5080f8f95bc7a62083d3648d885bfb179d83f82aa1818203e36120281fac9

Documento generado en 19/11/2020 10:46:48 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>